DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19761
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER23890

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	02/11/2023	**HORA:**	11:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 77 No. 121-01 MJ 69	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:93798.81 Y_1:113686.38 X_2:93805.65 Y_2:113690.81 X_3:93818.16 Y_3:113678.98 X_4:93812.80 Y_4:113674.84	
BARRIO:	Unir II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5m²	
UPZ:	73-Garcés Navas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4	
LOCALIDAD:	10-Engativá	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES** 3
CHIP:	AAA0190EFFZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	190m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50392	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Ausencia de mantenimiento en edificaciones

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Unir II de la Localidad de Engativá, donde se localiza el predio de la Calle 77 No. 121-01 MJ 69, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1702 del 30 de agosto de 2019, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Para el Barrio Unir II el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-8337 del 25 de julio de 2018, en el cual se concluye que *"el desarrollo Unir II se encuentra en una zona que presenta actualmente condiciones de riesgo en un nivel inferior al riesgo bajo ante eventos de inundación por desbordamiento"*. El CT-8337 recomienda *"a la EAB-ESP implementar obras de infraestructura y mantenimiento, que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre otras, mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario, de las vías y obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial, implementando las medidas que garanticen que no se presenten obstrucciones así como reflujos de aguas por el sistema de alcantarillado sanitario y pluvial establecido en esta zona"*.

7. LOCALIZACIÓN

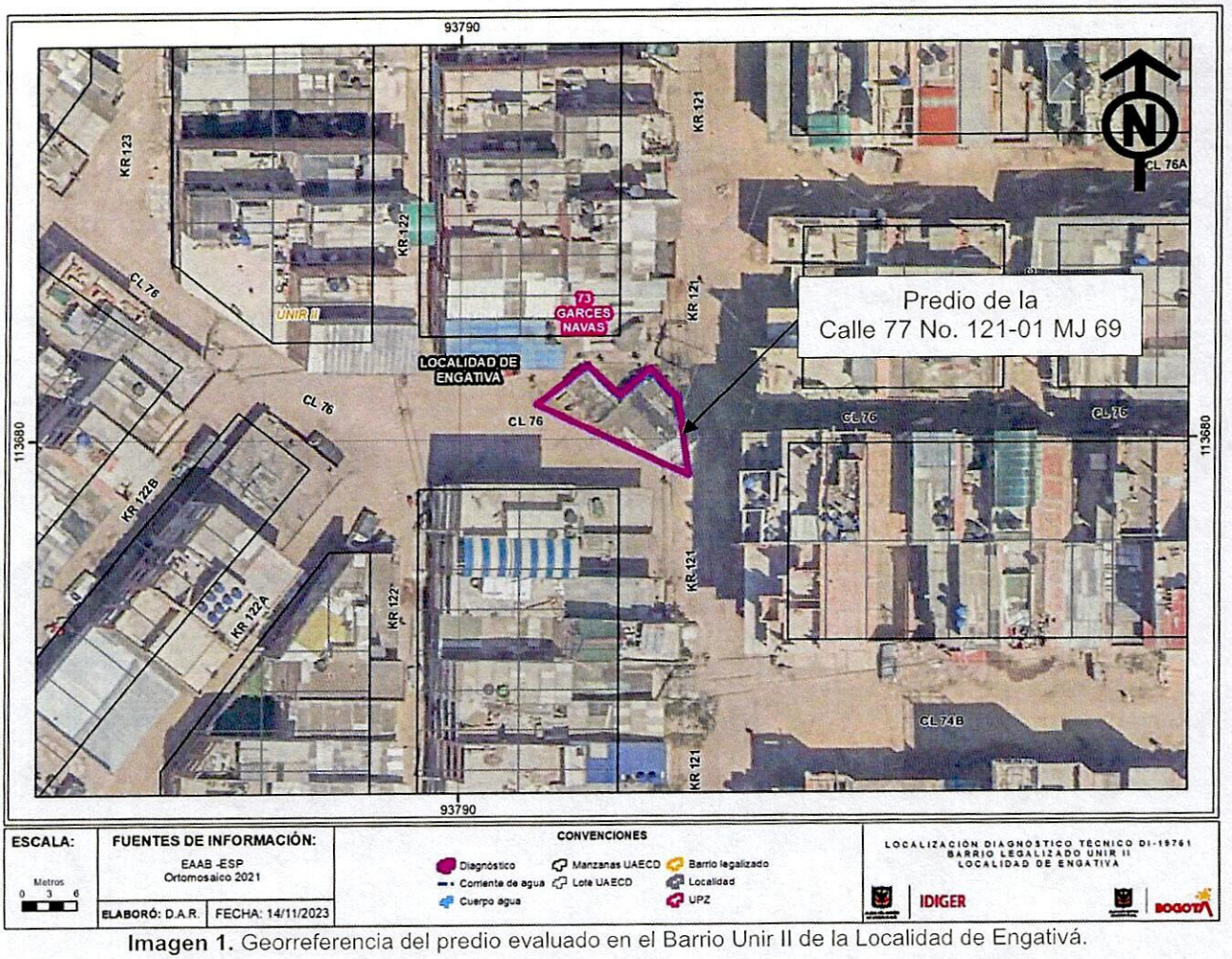


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Barrio Unir II de la Localidad de Engativá.

8. DESCRIPCIÓN

El día 02 de noviembre de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 77 No. 121-01 MJ 69, en el Barrio Unir II de la Localidad de Engativá, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular sin pavimentar, y donde se emplazan edificaciones de uno (01) y cinco (05) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y muros de carga en mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

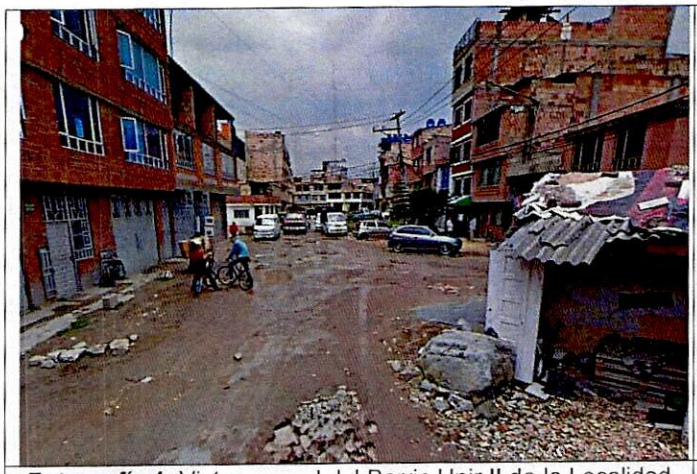
En el predio de la Calle 77 No. 121-01 MJ 6, se emplaza una edificación de un (01) nivel de uso residencial (ver fotografía 2). La vivienda fue construida hace más de 30 años bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada, cielo raso en estirilla de guadua y mortero, y cubierta liviana con teja en fibrocemento. Una vez consultada la base de datos catastrales de la vivienda, se identifica que la propietaria es la señora Edilma Sierra Moreno, con matrícula inmobiliaria No. 050C00000000, cédula catastral No. 005668060106900000, CHIP No. AAA0190EFFZ y numero predial Nal No. 110010156106800060001569000000. De igual manera, durante la visita técnica la señora Edilma Sierra manifiesta tener todos los servicios públicos en su vivienda.

Se realiza un recorrido por el exterior e interior del predio de la Calle 77 No. 121-01 MJ 69. En los muros perimetrales del costado occidental de la edificación se observan grietas de tendencia diagonal y horizontal de hasta aproximadamente 2mm de abertura, especialmente en las esquinas de las ventanas (ver fotografías 3 a 5). Se ingresa a la cocina de la vivienda, identificando una ausencia de mantenimiento de los muros de mampostería y cielo raso (ver fotografía 6). En la habitación de la zona central de la vivienda se observa que los elementos estructurales y no estructurales se encuentran en buen estado de conservación (ver fotografía 7). No es posible ingresar a la habitación del costado sur, teniendo en cuenta que no se contaba con la llave de la puerta de acceso. En general la vivienda presenta una ausencia de mantenimiento y deficiencias constructivas, correspondiente a la ausencia de elementos de confinamiento como columnas y vigas de amarre.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las grietas identificadas en la vivienda del predio de la Calle 77 No. 121-01 MJ 69, en el Barrio Unir II de la Localidad de Engativá, estén relacionadas con deficiencias constructivas y la ausencia de mantenimiento de la edificación.

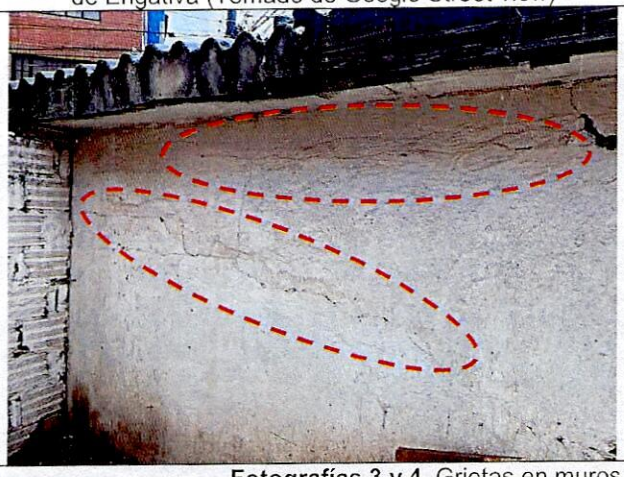
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

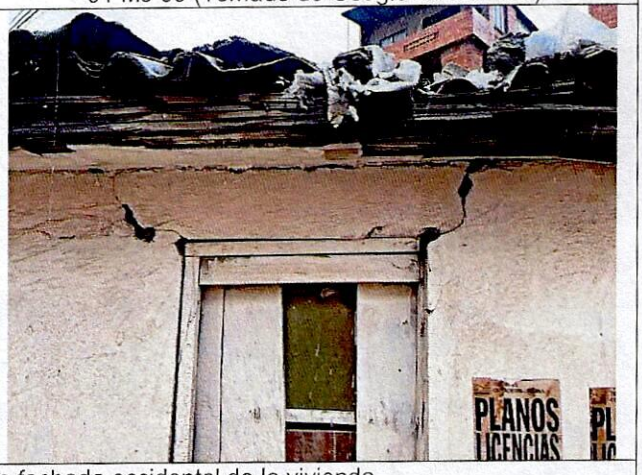


Fotografía 1. Vista general del Barrio Unir II de la Localidad de Engativá (Tomado de Google Street view)



Fotografía 2. Fachada del predio de la Calle 77 No. 121-01 MJ 69 (Tomado de Google Street view)





Fotografías 3 y 4. Grietas en muros de la fachada occidental de la vivienda



Fotografía 5. Grietas en muros de la fachada occidental de la vivienda



Fotografía 6. Ausencia de mantenimiento en la cocina de la vivienda evaluada



Fotografía 7. Vista general de la habitación de la zona central de la vivienda

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 77 No. 121-01 MJ 69	Edilma Sierra Moreno	Casa	Residencial	1	Moderados en elementos no estructurales. Leves en elementos estructurales

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantar acciones de mantenimiento en la edificación y reparación de las grietas identificadas en el predio de la Calle 77 No. 121-01 MJ 69, del Barrio Unir II de la Localidad de Engativá, es posible que se presente un aumento paulatino de los daños, ocasionando un incremento en el deterior de la estructura.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Barrio Unir II de la Localidad de Engativá. La inspección se realiza el día 02 de noviembre de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda del predio de la Calle 77 No. 121-01 MJ 69, del Barrio Unir II de la Localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por las grietas identificadas en los muros perimetrales. Sin embargo, es necesario llevar a cabo acciones de mantenimiento y mejoramiento de la estructura de la edificación. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas, vibratorias o viento).

- Una vez consultada la base de datos catastrales para la vivienda de la Calle 77 No. 121-01 MJ 69, del Barrio Unir II de la Localidad de Engativá, se establece que el predio se encuentra legalmente constituido y la propiedad debidamente establecida a nombre de la señora Edilma Sierra Moreno, con matrícula inmobiliaria No. 050C00000000, cédula catastral No. 005668060106900000, CHIP No. AAA0190EFFZ y numero predial Nal No. 11001015610680006000 1569000000.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables del predio de la Calle 77 No. 121-01 MJ 69, del Barrio Unir II de la Localidad de Engativá, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y reparación de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables del predio de la Calle 77 No. 121-01 MJ 69, del Barrio Unir II de la Localidad de Engativá, realizar evaluación del sistema estructural de la vivienda allí emplazada, con el objetivo de dar cumplimiento al actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010). Asimismo, tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (microzonificación sísmica de Bogotá D.C).

- A los responsables del predio de la Calle 77 No. 121-01 MJ 69, del Barrio Unir II de la Localidad de Engativá, en caso de querer conocer el estado actual de la edificación, adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la estructura, para lo cual es necesario realizar por parte de los responsables los estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia que determinen el nivel de daño que presentan los elementos estructurales y no estructurales de los inmuebles. Cabe mencionar que, de adelantarse los estudios pertinentes, se

deben tener en cuenta las recomendaciones que se deriven de estos, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático